## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA JUMP

**EL PROGRAMA JUMP SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. C-WORK SOLUTIONS LP, CON OFICINAS EN 625 WILLOW SPRINGS LANE, YORK, PA 17406 ("CWORK"), ESTÁ FORMALIZANDO UN CONTRATO VINCULANTE CON "USTED", EL SUSCRIPTOR PARTICIPANTE. POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA COMPRENDER CUÁLES SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA JUMP. SI USTED PARTICIPA EN EL PROGRAMA JUMP, USTED ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO (EL "CONTRATO").**

**I. Descripción del Programa (En general).** JUMP es un programa premium de actualización, también conocido como "upgrade", para clientes de T-Mobile USA, Inc. (T-Mobile Puerto Rico LLC, si es cliente residente de Puerto Rico) (colectivamente "T-Mobile") que: (i) hayan comprado un Equipo T-Mobile autorizado para usarse en la red de T-Mobile ("Equipo") con un Contrato de Plan de Financiamiento de Equipo ("EIP") con T-Mobile o su Acreedor cesionario ("Contrato EIP"); y (ii) compren un nuevo Equipo en virtud de un Contrato EIP en una tienda participante de T-Mobile ("Actualización de T-Mobile"). Cuando Usted cambia su Equipo Elegible por una Actualización de T-Mobile, CWork remitirá, a T-Mobile o a su Acreedor cesionario, con sujeción a este Contrato, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible ("Programa JUMP").

**II. Declaraciones.** Al inscribirse en el Programa JUMP Usted declara y asegura que Usted:

a) tiene más de dieciocho (18) años de edad (si es cliente residente de Puerto Rico declara tener 21 años de edad o estar legalmente emancipado) y es libre para celebrar este Contrato;
b) posee legalmente el Equipo Elegible;
c) comprende que al cambiar su Equipo Elegible para disfrutar de los beneficios de JUMP, Usted renuncia a sus derechos de propiedad sobre el Equipo Elegible y CWork no tiene obligación alguna de devolvérselo; y
d) acepta proporcionarle a CWork toda la información necesaria para remitir a T-Mobile, o a su Acreedor cesionario, la suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP relevante al Equipo Elegible ("Programa JUMP").

**III. Aplicabilidad.** Este Contrato es suplementario e independiente de cualquier otro contrato de servicio o de otros términos y condiciones que Usted tenga con T-Mobile, incluyendo, sin limitación a, su Contrato de Servicio Móvil, los Términos y Condiciones de T-Mobile, y el Contrato EIP (colectivamente los "Contratos de T-Mobile") y los Términos y Condiciones de Protección Premium para Teléfonos y el Certificado del Programa de Seguro de Equipos Móviles (Plan de Protección de Equipo, si es cliente residente de Puerto Rico) (colectivamente los "Términos PHP"). En la medida en que existan conflictos entre estos Términos y Condiciones y cualquier otra cláusula de cualesquiera otros términos y condiciones de los Contratos de T-Mobile, se aplicarán las cláusulas de estos últimos.

**IV. Para ser elegible para recibir los beneficios del Programa JUMP, Usted debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad.**

a) **Elegibilidad para el programa.** Usted deberá tener un plan de servicio móvil elegible, haberle comprado a T-Mobile un Equipo Elegible sujeto a un Contrato EIP, haberse inscrito en el Programa JUMP dentro de catorce (14) días a partir de la fecha de compra del Equipo Elegible o en cualquier otro momento que pudiera ser precisado, y pagar con regularidad y en la fecha de vencimiento su cargo mensual del Programa JUMP. Usted tiene también que estar al día y en regla con respecto a sus (i) Términos del PHP; y ii) Contratos de T-Mobile.
b) **Elegibilidad del Equipo.** El Equipo Elegible tiene que: (i) corresponder al IMEI identificado en el Contrato EIP o, a discreción de CWork, cualquier reemplazo suministrado por T-Mobile, el fabricante o el administrador conforme a los Términos del PHP, (ii) encender y tener funcionando tanto el hardware como el software de manera consecuente con las especificaciones originales del fabricante, sin la pantalla rota ni daños causados por agua ("Buen Estado de Funcionamiento"), tal y como sea determinado por CWork a su discreción razonable ("Equipo Elegible"). Usted también tiene que haber pagado al menos el 50% del costo de su Equipo para recibir el Equipo Elegible.

**V. Plazo del programa.** JUMP es un programa de mes a mes y su derecho a recibir los beneficios previstos en virtud de JUMP depende de su continuidad en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Su participación en el Programa JUMP continuará hasta que se cancele en virtud de la Sección XI.

**VI. Cómo solicitar los beneficios del programa.** Usted puede solicitar los beneficios de JUMP de la manera en que T-Mobile los ponga a su disposición, lo cual puede cambiar eventualmente. Esto puede incluir: a) ir a un establecimiento participante de T-Mobile; b) llamar a Servicio al Cliente de T-Mobile al 1-800-937-8997 (1-888-440-4846 para los clientes residentes de Puerto Rico) y decirle al representante que Usted desea una actualización en virtud del Programa JUMP; o bien c) pedir actualizaciones a través del sitio web de T-Mobile: www.es.t-mobile.com. Las actualizaciones a través del sitio web no están disponibles para clientes residentes de Puerto Rico. Después usted tiene que cambiar su Equipo Elegible a través de una de las vías disponibles conforme al proceso descrito más abajo.

**VII. Proceso de evaluación y cambio.** Para cambiar su Equipo Elegible conforme al Programa JUMP, Usted tiene que entregarlo con su batería a CWork a través de una de las vías disponibles, que pueden ser en una tienda, envío por cuenta propia u otra que T-Mobile establezca eventualmente. Si las opciones en una tienda o envío por cuenta propia están disponibles, Usted tiene que entregar el Equipo Elegible del siguiente modo:

**En una tienda:** Si Usted procede a la Actualización de T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y uno de sus representantes autorizados determina que su Equipo Elegible está en Buen Estado de Funcionamiento, Usted entregará su Equipo Elegible a T-Mobile. CWork remitirá entonces a T-Mobile la suma equivalente al saldo pendiente adeudado por el Equipo Elegible conforme al Contrato EIP al momento en que T-Mobile apruebe su condición para acreditarlo a su cuenta de T-Mobile. Si el representante de T-Mobile determina razonablemente que su Equipo Elegible no está en Buen Estado de Funcionamiento, Usted puede presentar un reclamo de reemplazo de Equipo conforme a los Términos del PHP. Si se aprueba su reclamo y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el nuevo Equipo Elegible como su Equipo de cambio para disfrutar de los beneficios de JUMP. El IMEI del Equipo de reemplazo se actualizará en su Contrato EIP. Si Usted presenta un reclamo que sea aprobado y completado conforme a PHP y comienza el proceso de Actualización de T-Mobile usando su Equipo Elegible de reemplazo de acuerdo con el Programa JUMP, el reclamo contará conforme a los límites de beneficios del PHP.

**Envío por cuenta propia:** Si Usted procede a la Actualización de T-Mobile en una tienda participante de T-Mobile y decide entregar su Equipo Elegible más tarde o procesar el cambio por teléfono o por Internet (la opción de cambio por Internet no está disponible para clientes residentes de Puerto Rico), Usted tiene que enviar su Equipo Elegible a CWork según las instrucciones provistas. Su Equipo Elegible tiene que enviarse de manera adecuada para evitar daños durante el traslado; CWork puede ajustar el valor del cambio de acuerdo con la evaluación de la calidad y condición al recibir el Equipo. Sujeto a los términos de este Contrato, CWork remitirá a T-Mobile o su Acreedor cesionario, una suma equivalente al saldo actual pendiente de pago en el Contrato EIP asociado al Equipo Elegible, al momento de recibirlo y aprobarlo CWork. Usted recibirá un crédito de T-Mobile por el valor del cambio dentro de tres (3) ciclos de facturación.

Si Usted envía a CWork un Equipo para cambiarlo en conforme al Programa JUMP, con IMEI que corresponda a su Contrato EIP, pero CWork encuentra que no está en Buen Estado de Funcionamiento, el Equipo no será considerado como un Equipo Elegible. Nosotros procederemos a contactarlo a Usted y ayudarlo en la presentación de un reclamo de Equipo de reemplazo conforme a los Términos del PHP. Si se aprueba su reclamo y Usted ha pagado el monto deducible correspondiente, Usted puede usar el Equipo de reemplazo para cambiarlo y disfrutar de los beneficios de JUMP. SI USTED ELIGE NO PRESENTAR UN RECLAMO, EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO.

Si Usted envía directamente a CWork un Equipo con IMEI que no coincida con el que figura en su Contrato EIP, ese Equipo no será elegible y el enviarlo a CWork no le dará derecho a ningún beneficio del Programa JUMP. EL EQUIPO NO LE SERÁ DEVUELTO. Su envío de tal Equipo a CWork constituye la aceptación por parte de Usted de los términos y condiciones del Programa de Recuperación de Equipos ("DRP") de T-Mobile. Consulte los términos y condiciones del DRP en www.es.t-mobile.com para obtener más detalles.

**VIII. Límite del beneficio para residentes de Nueva York.** Al terminar su cobertura del PHP también concluye su inscripción en JUMP y Usted perderá cualquiera de los beneficios de JUMP no utilizados. Todo beneficio de JUMP disponible para Usted tiene que utilizarse antes de recibir un Equipo de reemplazo en el segundo reclamo aprobado de Equipo Elegible durante un plazo de 12 meses. Consulte los Términos del PHP para obtener más detalles. Usted puede reinscribirse en JUMP al resultar elegible de nuevo como se establece en la Sección IV.

**IX. Su obligación de proteger su información privada y personal**. Es de su exclusiva responsabilidad proteger y asegurar cualquier información contenida en su Equipo. Usted es responsable de eliminar cualquier dato e información personal, que incluyen, pero no se limitan a, tarjetas SIM y de memoria removible, contraseñas, contactos, correos electrónicos, fotos o calendarios. Consulte la Guía del Usuario para saber cómo borrar o eliminar tal información. Usted puede conservar su tarjeta de memoria removible. Asimismo Usted tiene la obligación de restablecer en su Equipo las configuraciones de fábrica y desactivar cualquiera contraseña o función de bloqueo tales como Find My iPhone (Buscar mi iPhone). Si no lo hace, no será elegible para cambiar su Equipo.

**X. Transferencia y disponibilidad.** Este Contrato no puede transferirse. El Programa JUMP está disponible sólo en los Estados Unidos y Puerto Rico, a excepción de Guam.

**XI. Cancelación.** Usted puede cancelar el Programa JUMP en cualquier momento y por cualquier motivo enviando por correo una solicitud de cancelación o llamando al 1-800-937-8997 (1-888-440-4846 para los clientes residentes de Puerto Rico). Si Usted cancela su servicio móvil con T-Mobile por cualquier razón, incluyendo la falta de pago, o si lo cancela T-Mobile, esto cancelará su participación en el Programa JUMP.

Si Usted o CWork cancela su inscripción en el Programa JUMP por cualquier motivo, Usted ya no será elegible para disfrutar de los beneficios del Programa JUMP ni tendrá cobertura bajo el programa de Protección Premium para Teléfonos para su Equipo Elegible (Plan de Protección de Equipo en Puerto Rico) y es posible que más tarde no pueda reinscribir el mismo Equipo Elegible. Consulte los Términos del PHP para obtener más detalles sobre su Protección Premium para Teléfonos (Plan de Protección de Equipo en Puerto Rico).

CWork tiene derecho a cancelar sus beneficios del Programa JUMP por causa suficiente incluyendo, sin limitación, en caso de fraude o declaraciones falsas que Usted haga de cualquier modo, incumplimiento sustancial de sus deberes, o no mantener al día su Contrato o Contratos de T-Mobile.

Su participación en el Programa JUMP está sujeta a nuestros procedimientos, prácticas y políticas comerciales, que podemos cambiar sin previo aviso. CWork se reserva el derecho de modificar este Contrato o de cancelar su participación en el Programa JUMP, en cualquier momento y a su propio criterio. Si nosotros cambiamos sustancialmente el Programa JUMP o algún término de este Contrato de manera esencialmente perjudicial para Usted, recibirá un aviso por escrito con al menos 30 días de antelación a la fecha de vigencia de los cambios. En caso de la cancelación del Programa JUMP (que no sea por causa suficiente) y si Usted continúa siendo elegible, podría recibir un solo beneficio conforme al Programa JUMP antes de la fecha de vigencia de la cancelación. No se otorgarán reembolsos. La cancelación se hará efectiva incluso si Usted no utiliza el beneficio de JUMP.

**XII. Exención de responsabilidad.** EN NINGÚN CASO CWORK, T-MOBILE NI SUS RESPECTIVOS AGENTES, FILIALES, EJECUTIVOS O EMPLEADOS SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED POR NINGÚN DAÑO Y PERJUICIO INCIDENTAL CONSECUENTE, EJEMPLAR, ESPECIAL, DIRECTO, INDIRECTO O PUNITIVO, que surja en virtud o se relacione con su participación en el Programa JUMP, sin importar la forma de acción (incluyendo, sin limitación, negligencia) ni que CWork o T-Mobile hayan sido advertidos sobre la posibilidad de tales pérdidas o daños y perjuicios. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente declare que no puede exigirse el cumplimiento de esta Sección, Usted acepta que la responsabilidad de CWork o T-Mobile no será mayor a cien dólares ($100.00).

**XIII. Contratista independiente**. Este Contrato y el Programa JUMP no constituyen de ningún modo ni dan pie a ninguna asociación, negocio conjunto u otra relación entre CWork y T-Mobile. CWork opera bajo estos términos y condiciones como contratista independiente y no como agente de T-Mobile.

**XIV. Indemnización.** Usted acepta indemnizar y exonerar a CWork y T-Mobile y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias y filiales, así como a sus ejecutivos, directores, agentes y empleados, de cualquier demanda o reclamo, incluyendo honorarios razonables de abogados, interpuesta por terceros como consecuencia de, relacionada con o emergente del incumplimiento de este Contrato por parte de Usted, sus actos u omisiones, o si Usted contraviene cualquier ley o los derechos de un tercero.

**XV. Resolución de disputas.** Usted comprende que T-Mobile no es parte de este Contrato y cualquiera de las disputas que pudiera tener Usted con T-Mobile se regirán por sus Contratos con T-Mobile, incluyendo, sin limitación, la cláusula de Arbitraje y Resolución de Disputa establecida en la Sección 2 de sus términos y condiciones habituales con T-Mobile.

**XVI. Cláusula de arbitraje. LEA DETENIDAMENTE LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE ARBITRAJE ("CLÁUSULA"). ESTA CLÁUSULA LIMITA ALGUNOS DE SUS DERECHOS, INCLUYENDO SU DERECHO A OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN JUDICIAL.** Según esta Cláusula, "Usted" y "Su(s)" significan la persona o las personas nombradas en este PROGRAMA, así como todos sus herederos, sobrevivientes, cesionarios y representantes. "Nosotros" y "Nos" se refieren al proveedor del Programa identificado más arriba y se considerará que incluye a todos sus agentes. Cualquier y todo reclamo, disputa o controversia de cualquier naturaleza (ya sea contractual, por algún agravio o de otro tipo, incluyendo fraude reglamentario o fraude común [por declaración falsa o por omisión] u otro agravio intencional, reclamos por propiedad o equidad) que surjan de, o estén relacionadas con: (1) este Programa u otro anterior y las compras correspondientes; y/o (2) la validez, alcance, interpretación o exigibilidad de esta Cláusula o del Programa completo ("Reclamo"), serán resueltos por arbitraje vinculante ante un solo árbitro (a excepción de los clientes residentes de Puerto Rico). Todos los arbitrajes serán administrados por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), de conformidad con sus Procedimientos Acelerados de las Reglas de Arbitraje Comercial de la AAA vigentes al momento de presentarse el Reclamo. Los términos de esta Cláusula prevalecerán en caso de cualquier inconsistencia entre las Reglas de la AAA y esta Cláusula. Usted puede conseguir una copia de las Reglas de la AAA llamando al 1-800-778-7879. A petición por escrito, Nosotros le adelantaremos todos los honorarios, o parte de éstos, de la AAA y del árbitro. El árbitro decidirá si Usted o Nosotros seremos responsables de dichos honorarios. El árbitro aplicará el derecho sustantivo correspondiente y el estatuto de limitaciones aplicable, y brindará conclusiones de hecho y de derecho, escritas y razonadas. El arbitraje se realizará en una sede seleccionada por Nosotros dentro del estado donde se compró este Programa. Esta Cláusula forma parte de una transacción que comprende actividades de comercio interestatal, y se regirá por la Ley Federal de Arbitraje, Título 9 del Código de Estados Unidos, § 1 y siguientes. **SI ALGUNA PARTE DE ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARA NO VÁLIDA O INEJECUTABLE, ESTO NO INVALIDARÁ LAS PARTES RESTANTES DE LA CLÁUSULA, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE EN NINGÚN CASO SE ENMENDARÁ ESTA CLÁUSULA NI SE INTERPRETARÁ COMO SI PERMITIESE EL ARBITRAJE COLECTIVO, O DE UNA PERSONA QUE NO SEA USTED.** Esta Cláusula redundará en beneficio de Usted y de Nosotros y será vinculante para Usted, Sus cesionarios y para Nosotros, y seguirá plenamente vigente después, sin perjuicio del vencimiento o la cancelación de este Programa. Usted acepta que cualquier procedimiento de arbitraje solo considerará Sus Reclamos. Los reclamos presentados por otras personas, o en nombre de ellas, no serán arbitradas en ningún procedimiento que esté considerando Sus Reclamos. **USTED Y NOSOTROS ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE DEBIDO A ESTA CLÁUSULA, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A ACUDIR A LOS TRIBUNALES, EXCEPTO SEGÚN LO DISPUESTO MÁS ARRIBA, NI A TENER UN JUICIO POR JURADO NI PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA RELACIONADA CON CUALQUIER DEMANDA.**

**Clientes residentes de Puerto Rico:** Le proporcionaremos una resolución respecto a cualquier disputa que nos presente, ya sea en nuestra tienda, por escrito o por teléfono llamando al 1-877-281-9767, dentro de los 15 días de haberla recibido. Usted tendrá 20 días a partir de la fecha de envío por correo de dicha notificación para solicitar que volvamos a considerar nuestra resolución. Usted podrá apelar nuestra resolución ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ("Comité de Telecomunicaciones") presentando una solicitud de revisión en un plazo de no más de 30 días posteriores a nuestra resolución. Su solicitud de revisión deberá efectuarse a través de la presentación de un documento que contenga la siguiente información: (a) su nombre y dirección; (b) el nombre de nuestra compañía; (c) los hechos pertinentes; (d) toda cláusula legal aplicable que sea de su conocimiento; y (e) el resarcimiento que Usted considere apropiado. El documento podrá ser presentado en forma manuscrita o mecanografiada y deberá estar firmado por Usted. Deberá enviarnos una copia de su documento a la siguiente dirección: CWork, 625 Willow Springs Lane, York, PA 17406, Atención: Gerente de Servicio al Cliente; y a T-Mobile Puerto Rico LLC, 654 Avenida Muñoz Rivera, Suite 2000, Hato Rey, Puerto Rico 00918, Atención: Gerente de Servicio al Cliente. Deberá enviar su solicitud de revisión al Comité de Telecomunicaciones a la siguiente dirección: 500 Ave. Roberto H. Todd (Pda. 18 – Santurce), San Juan, Puerto Rico 00907-3941. El Comité de Telecomunicaciones revisará nuestra resolución únicamente si ésta fuera apelada. Por el presente, Usted queda notificado acerca de las disposiciones respecto a la suspensión del Servicio estipuladas en la Ley 33 de fecha 7 de julio de 1985; la Ley 213 de fecha 12 de septiembre de 1996 y la Reglamentación 8065 promulgada por el Comité de Telecomunicaciones respecto a los procedimientos para la resolución de disputas de clientes y la suspensión de los Servicios. Queda asimismo notificado acerca de la Reglamentación 7848 promulgada por el Comité de Telecomunicaciones respecto a las prácticas y los procedimientos generales establecidos por dicho organismo.

**XVII. Aviso o notificación.** Usted da su consentimiento expreso a ser contactado, por cualquier motivo, a través de cualquier número telefónico o en cualquier dirección física o electrónica que Usted haya brindado al momento de su inscripción en JUMP. Todos los avisos, notificaciones o solicitudes relacionados con estos términos y condiciones se enviarán por escrito por cualquier medio razonable, incluyendo, por ejemplo: correo postal o electrónico, facsímil, mensaje de texto o servicio de mensajería rápida comercial reconocida. Los avisos y notificaciones a Usted se consideran entregados al enviarse a su Equipo o al correo electrónico o número de fax que Usted nos dio, o a los tres (3) días de haberse remitido por correo a su dirección de facturación.

**XVIII. Renuncia; divisibilidad.** Si alguna de las partes no le exige a la otra el cumplimiento de cualquier cláusula establecida aquí, esto no afectará el pleno derecho de exigir tal cumplimiento en un futuro; tampoco la renuncia de cualquiera de las partes a exigir por el incumplimiento de cualquier cláusula aquí establecida será causal para renunciar a la cláusula misma. En caso de que alguna cláusula sobre estos términos y condiciones no pueda ejecutarse o su validez queda anulada en virtud de cualquier ley o fallo judicial aplicable, tal imposibilidad de ejecución o la invalidez no puede alegarse como causal de invalidez o imposibilidad de ejecución total de los términos y condiciones. En tales casos, esas cláusulas serán modificadas e interpretadas en el mejor sentido acorde a sus objetivos dentro de los límites de las leyes o fallos judiciales aplicables.